

DECRETO ALCALDICIO N° 845/
APRUEBA ESTADO DE PAGO N° 2
PROYECTO QUE INDICA
REQUINOA, 04 de Abril de 2011.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 592 de fecha 23.03.2010 autoriza iniciar proceso de Licitación pública el Portal www.Chilecompra.cl de las obras correspondientes al proyecto **“Construcción de Camarines Piscina Municipal, comuna de Requínoa”**, por un valor estimativo de M\$ 44.000. Aprueba Bases Administrativas Generales, y Especiales, Formatos, Especificaciones Técnicas y Planos que regirán la licitación. Designa comisión evaluadora de ofertas la que estará integrada por los Directivos, Srta. Lidia Reyes Gallegos, Administradora Municipal, Sr. Pablo Avendaño Le-Feuvre, Director de Obras (S) y Angélica Villarreal Scarabello Secretaria Municipal, en calidad de Ministro de fe, o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N° 862 d fecha 26.04.2010 que autoriza licitación pública ID 3656-17-LP10. Adjudica la ejecución de la Obra **“Construcción Camarines Piscina Municipal”**. al oferente Srs. Sociedad Inmobiliaria y Constructora El Roble Ltda., Rut. 77.994.920-6, por el valor corregido de \$ 40.983.998 iva incluido y por el plazo de 86 días corridos.

El Decreto Alcaldicio N° 1850 de fecha 19.08.2010 que aprueba contrato de Ejecución de Obras de fecha 13.07.2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y la Sociedad Inmobiliaria y Constructora El Roble Ltda, Rut N° 77.994.920-6, representada por el Sr. Carlos Salas Jara , Rut N° 14.261.142-2, para la ejecución de la obra **“Construcción Camarines Piscina Municipal, comuna de Requínoa”**, por un monto de \$ 40.983.998 iva incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 1925 de fecha 30.08.2010 que aprueba Acta de Entrega de Terreno d fecha 18.08.2010, correspondiente a la Obra **“Construcción camarines Piscina Municipal, Comuna de Requínoa”**, ejecutada por la Empresa Sociedad Inmobiliaria y Constructora El Roble Ltda.

El Decreto Alcaldicio N° 3158 de fecha 31.12.2010 que regulariza Aumento de Plazo y Aumento de Obras del proyecto **“Construcción Camarines Piscina Municipal, Comuna de Requínoa”**, ejecutada po la Empresa Sociedad Inmobiliria y Constructora El Roble Ltda., Rut 77.994.920-6, por un monto total de \$ 40.983.998 iva incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 124 de fecha 14.01.2011 que aprueba Estado de Pago N° 1 de la Obra **“Construcción Camarines Piscina Municipal, Comuna de Requínoa”**, , equivalente a un monto de \$ 22.783.114, a los cuales se aplica retención de \$ 2.064.711, correspondiente al 5 % del total contratado, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, lo que resulta un monto de \$ 20.718.403. Según las Bases Administrativas especiales ítem 22, por atrasos parciales en el avance de las obras, corresponde aplicar una multa de 0.10 % del valor del presente Estado de Pago, es decir \$ 22.783 y según las Bases Administrativas Generales Art 60° letra c)por no entregar la obra completamente terminada en el plazo establecido, corresponde aplicar una multa del 1/1000 del monto del contrato, es decir \$ 41.294. Por lo tanto el valor líquido de pago corresponde a un monto total de \$ 20.654.326.

El Decreto Alcaldicio N° 402 de fecha 11.02.2011 que ordena Hacer Efectiva Boleta de Garantía N° 178078-4 del Banco de Chile, por un valor de 96,20 UF, por fiel cumplimiento de la obra "Construcción Camarines Piscina Municipal, Comuna de Requínoa", ya que no se ha recibido Boleta de Garantía Bancaria en su reemplazo y las obras, según Bases Administrativas Especiales y Generales, no puede quedar sin caución.

El Memo N° 320 de fecha 31.03.2011, de Dirección de Obras, mediante el cual remite para su aprobación Estado de Pago N° 2 de la Obra "Construcción Camarines Piscina Municipal, Comuna de Requínoa", ejecutada por la Empresa Sociedad Inmobiliaria y Constructora El Roble Ltda., equivalente a un monto de \$ 11.246.575, a los cuales no se aplica retención, puesto que se ha realizado en el estado de pago anterior, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales. Según Bases Administrativas Especiales ítem 22, por atrasos parciales en el avance de las obras, corresponde aplicar una multa de 0,10 % del valor del presente Estado Pago, es decir \$ 11.247, y además según las Bases Administrativa Generales Art 60° letra c), por no entregar la obra completamente terminada en el plazo establecido, corresponde aplicar una multa de 1/1000 del monto del contrato, es decir \$ 41.294. Por cuanto el valor líquido de pago corresponde a un monto total de \$ 11.194.034.

El Decreto Alcaldicio N° 3103 de fecha 24.12.2010, que aprueba Presupuesto Municipal Año 2011.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 18.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros, prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.07, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

APRUEBASE Estado de Pago N° 2 de la Obra "**Construcción Camarines Piscina Municipal, Comuna de Requínoa**", equivalente a un monto de \$ 11.246.575, a los cuales no se aplica retención, puesto que se ha realizado en el estado de pago anterior, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales. Según Bases Administrativas Especiales ítem 22, por atrasos parciales en el avance de las obras, corresponde aplicar una multa de 0,10 % del valor del presente Estado Pago, es decir \$ 11.247, y además según las Bases Administrativa Generales Art 60° letra c), por no entregar la obra completamente terminada en el plazo establecido, corresponde aplicar una multa de 1/1000 del monto del contrato, es decir \$ 41.294. Por cuanto el valor líquido de pago corresponde a un monto total de \$ 11.194.034.

Adjunta los siguientes antecedentes:

- Carta solicitud para cancelación 2° Estado de Pago, emitida por el contratista
- Carátula Estado de Pago N° 2
- Detalle de Estado de Avance y Estado de Pago N° 2
- Factura N° 0271 de fecha 14.03.2011
- Certificado de la Inspección del Trabajo N° 66339

IMPUTESE el gasto al Subtítulo 31, Item 02, Asignación 004 "Iniciativas de Inversión - Obras Civiles", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL

ASV/MAVS/PAL
DISTRIBUCION

Secretaría Municipal (2)

Dirección de Obras (1)

Secpla (1)

Dirección Ad. Y Finanzas (1)

Archivo.-

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE